



San Antonio, 30 de Setiembre de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit C \$ 30.218,= (ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y cuatro).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/09/2021 por Resolución Nº 066/2021 inserta en acta Nº 026/2021, se aprobó el gasto de Cooperativa Manos de San Ramón.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/09/21, por Resolución Nº 066/2021, inserta en acta Nº 026/2021, aprobó el pago a la Cooperativa Manos de San Ramón, RUT 020240900019, monto \$ 37.773,=

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) **Autorizar** el gasto de \$ 37.773 a Cooperativa Manos de San Ramón, Rut 020240900019, por concepto limpieza de espacios verdes, Afectando al Proyecto "Proyección de Acondicionamiento urbano en Municipio San Antonio", Literal C ,
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Marcelo Reymundo
Concejal

Imundo Som
Fertig de Pani
Alcalde Interino

Fabiana Machin
Concejal

Arturo Rodríguez
Concejal

Roberto Percovich
Concejal